

## Creación, desarrollo y restauración de la Universidad Pontificia de Salamanca

**Miguel Anxo Pena González**

Universidad Pontificia de Salamanca

*Resumen:* El presente ensayo hace un recorrido por la historia de la Universidad Pontificia de Salamanca, en la que se detiene en sus orígenes y creación, el desarrollo y evolución de la misma, –al amparo del apoyo pontificio que la habilita como Universitas–, para recorrer después las luchas vividas a partir del siglo XV, en la búsqueda de poder e influencia por parte del rey y del pontífice, que ven en ella un apoyo a sus intereses particulares. Un momento singular es el vivido en el siglo XIX cuando, en el contexto de los gobiernos liberales, se suprimen las facultades eclesiásticas en el seno de la institución, momento en que pasa a denominarse Universidad Literaria de Salamanca, restaurándose posteriormente, de manera autónoma y en pasos sucesivos, como Universidad Pontificia de Salamanca, en la que se instaura en 1940.

*Palabras clave:* Universidad de Salamanca, Seminario Conciliar de San Carlos, Supresión de las facultades eclesiásticas, Fuentes documentales para la historia de la Universidad Pontificia de Salamanca

*Abstract:* The present essay takes the reader in a trip through the history of the University of Salamanca, touching the main moments of its origins and creation as well as its development and evolution, –supported by the pontifical recognition that granted the title of Universitas–, going also through the fights endured during the XV century, due to the search of power and influence by the king and the pontiff, trying to maneuver through it their own private interests. A special moment happened during the XIX century when, in the context of the liberal governments, the church faculties are suppressed inside the institution; from this moment onwards the name is changed into Literary University of Salamanca. Only latter, in an autonomous way and step by step, it was then restored as Pontifical University of Salamanca, in 1940.

*Keywords:* University of Salamanca, San Carlos Council Seminar, Suppression of Ecclesiastical Faculties, Documentary sources for the History of the Pontifical University of Salamanca

Recientemente se difundían los resultados de un Congreso Internacional en los que se presentaba el primer estudio global sobre los orígenes medievales de la Universidad de Salamanca<sup>1</sup>. Allí se ponía de relieve cómo las Escuelas del Reino de León, patrocinadas por el rey Alfonso IX, se convierten en Estudio General o *Universitas*, mediante las bulas del papa Alejandro IV de 1255. Es precisamente este hecho el que confiere a dicha institución su carácter internacional, que dice referencia al Orbe católico, más allá de las fronteras del Reino de León e, incluso, de los reinos peninsulares.

Ahora la vinculación Pontificia de la institución salmantina, se ha vuelto a poner de manifiesto en el LXXV Aniversario de la restauración de la Universidad Pontificia. Cuando el episcopado español, después de la Guerra Civil, busca y promueve la recuperación universitaria de sus Estudios Eclesiásticos en un lugar concreto y simbólico, pone toda su atención en el Estudio salmantino, contando para ello con el apoyo de la Sede Apostólica que restaura la institución académica.

## 1. ORÍGENES Y PRIMERA CONSOLIDACIÓN DEL DERECHO

Hoy igual que ayer, para que una institución pueda funcionar es necesario contar con los apoyos adecuados y, al mismo tiempo, con un oportuno soporte económico. Eso es lo que irá logrando el Estudio salmantino de manera progresiva. En efecto, el Estudio del Reino, patrocinado por el rey Alfonso IX, y que tenía su origen directo en la Escuela Catedral de Salamanca, vive una oportunidad singular para su crecimiento y desarrollo, de la estrecha colaboración entre: la Monarquía y el Cabildo, que se materializa con el apoyo regio hacia 1218<sup>2</sup>. Para su organización y configuración el Rey había contado con el clero catedralicio, bien

<sup>1</sup> El presente trabajo ha sido realizado en el marco del Proyecto de Investigación del Ministerio de Economía y Competitividad: «Las Universidades Hispánicas (siglos XV-XIX): España, Portugal, Italia y México. Historia, saberes e imagen», con la referencia HAR2012-30663.

<sup>2</sup> Para una lectura atenta y cuidada de los hechos, Véase L. E. Rodríguez-San Pedro, *La Universidad de Salamanca del Medievo al Renacimiento. 1218-1516/29. Aspectos históricos, poderes y saberes*, Salamanca 2013.

formado intelectualmente y con estrechos vínculos con la sede de Compostela, de la que era sufragánea<sup>3</sup>.

Pocos años después, en 1243, el hijo de Alfonso IX, Fernando III –rey de Castilla y de León–, confirma las Escuelas de su padre nombrando al prelado salmantino, conjuntamente con el prior de los Predicadores, el guardián de los Menores y otros, para dirimir en los conflictos estudiantiles. El detalle resulta particularmente significativo, puesto que pone de relieve que se cuenta con los representantes de las instituciones eclesiásticas. No se puede tampoco olvidar que las Órdenes Mendicantes no dejaban de ser instituciones que podían servir, de manera más adecuada y oportuna a los intereses de la Sede Apostólica. Y, por lo mismo, importantes a la hora de lograr un juego de proyecciones y alianzas.

En 1254, Alfonso X el Sabio reorganiza las Escuelas nombrando conservadores para la misma<sup>4</sup>, dotando sus cátedras y confirmando la jurisdicción del Obispo sobre los clérigos del Estudio. Como ya han puesto de manifiesto algunos autores, “los reyes fundaron, protegieron y dotaron un centro de estudios eclesiásticos, integrado por clérigos y sometido a las autoridades eclesiásticas”<sup>5</sup>. Las cátedras dotadas en este momento serán doce, agrupándose en las siguientes disciplinas: Derecho canónico, Derecho civil, Medicina, Lógica, Gramática y Música. Se trataba de formar a la burocracia civil y eclesiástica, teniendo en cuenta que el Derecho ocupaba el primer lugar, dejando al margen a la Teología, que se entendía como una cuestión fundamentalmente de regulares.

El momento más significativo de esta evolución será el año 1255, cuando el pontífice Alejandro IV confirme el *Estudio General*, lo que había sido solicitado por el Monarca, el Obispo de Salamanca y el Cabildo. En una sucesión de meses, Alejandro IV confiere, a la corporación de escolares y maestros, el uso de sello propio y, posteriormente, licencia de enseñar en cualquier centro de la Cristiandad, así como la validez universal de sus títulos, a excepción de las dos grandes universidades de la época: las de París y Bolonia. De esta manera, la Academia se irá asegurando

<sup>3</sup> No se puede olvidar que la sede compostelana vivía uno de sus momentos de mayor esplendor. Véase V. Beltrán de Heredia, *Cartulario*, t. I, 43-53.

<sup>4</sup> L. E. Rodríguez-San Pedro, *La Universidad de Salamanca...*, 19.

<sup>5</sup> M. P. Alonso Romero, *Universidad y sociedad corporativa. Historia del privilegio jurisdiccional del Estudio salmantino* 1997, 15.

todos los elementos que le permitan, de manera progresiva, tomar distancia y autonomía de la institución que estaba a la base de la misma: el Cabildo Catedral y la Escuela anexa al mismo. A ello ayudarán también los sucesivos privilegios de los reyes, que le conferirán un estatuto propio, que atraerá también a la corporación de escolares y de maestros, estudiantes liberados de la presión de los poderes civiles, de igual manera que los pontificios les eximía de los eclesiásticos salmantinos.

A finales del siglo XIII, el Derecho –eclesiástico y civil– aparece como una de las fuerzas de la Institución, lo que queda particularmente de manifiesto, como señalaba el profesor Rodríguez-San Pedro, ante el hecho de que, en 1298, “Bonifacio VIII remite a las Escuelas de Salamanca el *Liber Sextus* de las Decretales”<sup>6</sup>. Dicha compilación, que no tiene valor desde el punto de vista de la crítica textual, sí lo tendrá desde una perspectiva histórica, representando el último estadio de años de intensa actividad legislativa<sup>7</sup>. El valor jurídico será parecido al del *Liber Extra*, aunque más restringido en cuanto a la exclusividad, ya que seguía en pie el *Decreto* y las *Decretales de Gregorio IX*, aparte de cualesquiera otras leyes generales de la Iglesia que no habían sido renovadas ni por el *Liber Extra* ni por el *Liber Sextus*. Además, las leyes particulares seguían en vigor, a menos que se contuviese sobre ellas una cláusula revocatoria en el *Liber VI*.

Con la intención de ir afianzando a la institución, en 1313 tiene lugar la primera consolidación económica del Estudio, que también vendrá por concesión pontificia, a partir de las tercias reales, obtenidas del diezmo de Castilla, lo que permitirá a la corporación afianzar, más su autonomía respecto a las instituciones vinculadas, sin descuidar su preocupación por la docencia, puesto que la situación era precaria, faltando recursos para cubrir todas las necesidades. Por expreso mandato de Fernando IV las tercias del Estudio debían ser arrendadas “al mejor postor por el Concejo urbano, el Obispo, el Cabildo o uno o dos hombres bue-

<sup>6</sup> L. E. Rodríguez-San Pedro, *La Universidad de Salamanca...*, 22. El profesor Antonio García y García hace notar cómo los amanuenses mencionan las universidades más cercanas o conocidas por ellos mismos.

<sup>7</sup> El tratamiento que reciben los textos por parte de los redactores del *Liber Sextus* es todavía más libre que en el caso del *Liber Extra*. El texto original en diversas ocasiones no se respeta en su literalidad, sino que se resume, de ahí que se parezca más a un código moderno.

nos de su iglesia, y por los conservadores del Rey<sup>8</sup>, entendiendo que el monto resultante de las mismas debía quedar depositado “en un arca de la catedral y con permiso del Obispo los conservadores dispondrían los repartos de salarios”<sup>9</sup>. Es el mismo soberano quien, fungiendo como protector y patrón de dicha institución, reconoce con los hechos la estrecha vinculación existente con la autoridad Pontificia, siendo el arzobispo de Compostela nombrado para supervisar las rentas.

En este contexto y dando muestra de su proyección universal, el Concilio de Vienne (1311-1312), en su canon 24, mandaba fundar cátedras de hebreo, caldeo y árabe en el Estudio de la Curia, en París, Oxford, Bolonia y Salamanca<sup>10</sup>, mostrando que las grandes preocupaciones de la época, como era el caso de las actividades misionales ante judíos y mahometanos, venían ahora apoyadas por los centros de estudio más significativos de la Cristiandad Occidental, donde se ponía de manifiesto, su sentido y razón de ser también al servicio de la Iglesia.

Otro momento de impulso y afianzamiento para la *Alma Mater salmantina* vendrá de la mano del pontífice Juan XXII. Ante la solicitud del rey Alfonso XI y de la universidad de doctores y escolares, el Pontífice concede al Maestrescuela de Salamanca la dignidad de Cancelario del Estudio, con la facultad de otorgar los grados académicos en nombre del Papa<sup>11</sup>.

## 2. CREACIÓN DE LA FACULTAD DE TEOLOGÍA

Una oportunidad singular para Salamanca, que se vincula a la concesión de Juan XXII, se presentará en el contexto del Cisma de Occidente, momento en el que el Derecho no será ya suficiente para alcanzar soluciones adecuadas, por lo que se buscarán otras alternativas. En 1381 llega a la Península Ibérica, Pedro Martínez

<sup>8</sup> L. E. Rodríguez-San Pedro, *La Universidad de Salamanca...*, 23.

<sup>9</sup> L. E. Rodríguez-San Pedro, *La Universidad de Salamanca...*, 23.

<sup>10</sup> Véase *Clem.* 5,1,1.

<sup>11</sup> No se puede olvidar que Juan XXII, había sido el organizador de la cancellería de Aviñón, para lo que contaba con su experiencia en la corte de los Anjou. Se trataba de un paso, especialmente significativo, que suponía la concesión de la “*licentia ubique docendi*”, tal y como gozaban de ella, desde el siglo XIII, París y Bolonia.

de Luna, en calidad de Legado pontificio, asumiendo la tarea de reformar el Estudio, creando y dotando tres cátedras de Teología, para lo cual se valdrá de los *Studium Generale* de Minoritas y Predicadores, que gozaban de prestigio, incorporándolos ahora a la Universidad<sup>12</sup>. Estos pequeños detalles ponen en evidencia que no se trataba de algo improvisado sino que había una intencionalidad. El 18 de diciembre de 1378 Clemente VII había dado a Pedro de Luna autorización para reformar los estudios existentes en la Península Ibérica<sup>13</sup>. Esta praxis respondía a la práctica llevada a cabo en París y que había dado a dicha Universidad un mayor relieve<sup>14</sup>.

La situación de la *Alma Mater* respecto a los estudios de Teología, durante estos años no había sido fácil. Del estado general se deduce que, con anterioridad a la visita del Legado, tanto dominicos como franciscanos contaban con *Estudios Generales* en progresivo afianzamiento, pero que funcionaban de manera autónoma e independiente, mirando fundamentalmente a los intereses de la propia institución. A ambas Escuelas se podía unir también la enseñanza vinculada a la Catedral, que estaría particularmente relacionada con el comentario de la Sagrada Escritura, pero que no tenía como finalidad la obtención de grados académicos. La actuación de Pedro de Luna era beneficiosa para todos y, aunque hasta aquel momento el estudio de la Teología no interesaba a la Universidad, la intervención del Legado no dejaba de ser una refundación del Estudio salmantino puesto que, a partir de este momento, comenzará a construirse un futuro y un renombre internacional<sup>15</sup>. Se intuye que, hasta 1416, la docencia

<sup>12</sup> En este sentido, no se puede perder de vista que dicha incorporación tenía su origen en la escolástica clásica, donde el principio fundamental había sido “ubi magistri ibi cathedra”.

<sup>13</sup> Véase J. Zunzunegui, “La legación en España del cardenal Pedro de Luna: 1378-1390”, en *Xenia piana Ssmo. Dno. Nro. Pio Papae XII a Fac. Hist. Eccl. in Pont. Univ. Gregoriana dicata*, Roma 1943, 134, doc. 3.

<sup>14</sup> El detalle resulta particularmente interesante puesto que los franciscanos, de manera general, consideraban como Pontífice legítimo al de Roma y no al de Aviñón, lo que en Castilla entraba en confrontación con los intereses promovidos por Juan I, quien pretendía hacer juramento a favor de Clemente VII en la iglesia de San Francisco el Real de Salamanca.

<sup>15</sup> Acerca de la Facultad de Teología, Véase M. A. Pena González, “La consolidación de la Teología en la Universidad de Salamanca del cuatrocientos”, en J. Á. Echeverría (ed.), *Historia magistra vitae. Miscelánea de estudios en homenaje a Tarsicio de Azcona, OFM Cap., historiador*, Pamplona 2011, 123-155.

se impartiría en los dos Estudios simultáneamente, entendiéndose que los regentes de los mismos, desempeñaban las cátedras de Prima y Vísperas en alternancia, superando así uno de los escollos que podrían surgir en un primer momento, acerca de quién tenía la precedencia.

En los últimos lustros del siglo XIV y primeros del XV la presencia activa del Papado de Aviñón es manifiesta. Esto explica que Clemente VII autorizase a Pedro de Luna para conferir veinticinco títulos de maestros en Teología o doctores en Cánones en los reinos peninsulares. Con ellos buscaba un decidido apoyo al pontificado de Aviñón, sobre el que la Universidad de París mostraba ciertas reservas. En la búsqueda de estas alianzas será favorable también la actitud del obispo de Salamanca, D. Diego de Anaya Maldonado, preocupado por robustecer el papel del Estudio, quien contaba con buenas relaciones en los entornos cortesanos de Castilla y Aviñón, los cuales habían agilizado su propia promoción<sup>16</sup>. Su respuesta será la fundación del Colegio de San Bartolomé, intentando crear un paralelismo ya no sólo con París, sino con otro lugar emblemático: Bolonia<sup>17</sup>. En relación con este contexto, en 1413 cuando comience a edificarse el Colegio de San Bartolomé, baluarte cultural de la Universidad Pontificia salmantina del Medioevo: uno de los futuros cuatro exclusivos Colegios Mayores de la Monarquía Hispana.

Aunque la mayoría de los maestros y docentes, de esta época, son figuras casi desconocidas en nuestro presente, debieron tener una significativa relevancia en su época, puesto que muchos de ellos los vemos ocupar, sucesivamente, puestos importantes en la burocracia, particularmente eclesiástica. Como afirma el profesor Rodríguez-San Pedro, “una mayor vinculación

<sup>16</sup> Su aprobación, fundación y dotación por parte de Benedicto XIII era fruto de su buen hacer al frente de la embajada castellana en el Concilio de Constanza, siendo además promovido a la sede hispalense, lo que utilizará para la consolidación del Colegio. Posteriormente, de Martín V obtendrá la ratificación de dicha fundación y dotación, Véase *Bulario*, t. II, 92, n. 532 (Constanza, 29-11-1417). Unos días más tarde, incluso, se exime al Colegio de la jurisdicción del Ordinario, de igual manera que había sucedido antes con la Universidad. Véase *Bulario*, t. II, 95, n. 534 (Constanza, 14-12-1417).

<sup>17</sup> Véase L. E. Rodríguez-San Pedro, “Don Diego de Anaya y Maldonado, fundador del Colegio de San Bartolomé de Salamanca: 1357-1437”, en *Derecho, Historia y Universidades. Estudios dedicados a Mariano Peset*, Valencia 2007, 559.

al poder pontificio garantizaba cargos eclesiásticos, beneficios y abundantes prebendas para profesores y escolares”<sup>18</sup>.

Una vez que Martínez de Luna es proclamado Pontífice con el nombre de Benedicto XIII, parece bastante lógico que se valiese de los apoyos con que contaba en los reinos de la Península Ibérica. Esto se vería impulsado por las presiones del duque de Berri y Borgoña, en mayo de 1395, en nombre del rey de Francia y de la Universidad de París. El hecho se agravará tres años más tarde cuando, un Concilio nacional de Francia, decida apartarse de la obediencia de Benedicto XIII. Será el momento en que los apoyos se dirijan, de manera visible, a la Universidad de Salamanca. Es, en este momento –entre 1409 y 1417–, cuando tiene lugar la redacción de las primeras Constituciones que conocemos de la Universidad; aprobadas en Peñíscola (26 de julio de 1411).

Benedicto XIII concederá favores a instituciones que se sienten vinculadas a la Universidad de Salamanca. Así, el 30 de agosto de 1403, concede a los benedictinos de San Facundo de Sahagún, tanto profesores como estudiantes, que se les computen los cursos realizados *intra claustra* en Teología, Derecho Canónico y Artes, para poder graduarse por el Estudio salmantino<sup>19</sup>. Es importante señalar que la concesión no tenía un carácter nominal, sino que se dirigía a todos los profesores y estudiantes, tomando un carácter corporativo.

Entre los maestros franciscanos, en este momento, nos encontramos a Pedro de Villacreces, a quien sustituirá Alonso de Arguello, O.Min., cuando éste se centre en la reforma de la Observancia. Arguello llegará a ser catedrático de Vísperas, por lo que se ha de entender que, en aquel momento, la cátedra de Prima era regentada por un dominico. Cuando fray Alonso, en 1402, es promovido a la Sede episcopal de León, le sustituye Diego de Badán, O.Min., promovido posteriormente a la de Badajoz, pero que ya en 1406 había sido nombrado Ministro Provincial, cargo por el cual en 1409 asistirá al Concilio de Pisa, representando los intereses del papado de Aviñón. A Diego de Badán le sustituirá, por mandato del Papa, el 16 de septiembre de 1407, Lope de San Román, O.Min., al tiempo que autorizaba su promoción al magisterio en Teología<sup>20</sup>.

<sup>18</sup> L. E. Rodríguez-San Pedro, *La Universidad de Salamanca...*, 28.

<sup>19</sup> Véase *Bulario*, t. I, 551-552, n. 313 (Pont-de-Sorges, 30-8-1403).

<sup>20</sup> Véase *Bulario*, t. I, 615-616, n. 401 (Villafranca, 18-9-1407); *Bulario*, 616, n. 402 (Villafranca, 18 septiembre 1407). El 15 de enero de 1417, el papa



Un detalle que, aun ante la limitada documentación con que contamos queda claro, es la existencia de las cátedras de Prima y Vísperas. Así, en 1404, cuando el dominico Gonzalo de Alba solicita sustituto por encontrarse ocupado en la Corte de Enrique III, el Papa hace mención expresa de que éste leía en el Estudio salmantino a la hora de prima<sup>21</sup>. Parece importante hacer notar este detalle, frente a aquellos que considerarían que el no poder definir un lugar preciso en las aulas del Estudio, sería lo mismo que reconocer la falta de organización de la Facultad de Teología que, se intuye precaria, pero bastante organizada. Precisamente por ello, cuando el dominico, en 1407, sea promovido a la Sede de Badajoz, se le dará licencia para seguir regentando la cátedra por sí o por otro, hasta que se proveyera nuevamente<sup>22</sup>.

La alternancia entre franciscanos y dominicos debió romperse en algún momento, por lo que los minoritas verán agraviados sus derechos, recurriendo por ello al papa Luna. Lo que había sido una sana competencia y alternancia, que ayudaría a desarrollar los estudios de Teología debieron ir escorándose hacia intereses particulares, algo más palmario cuando una cátedra quedaba vacante. Para la solución del conflicto, Benedicto XIII, nombra una comisión compuesta por los obispos de León, Ávila y el abad de Sahagún. En estos conflictos de las Órdenes y su lucha por ocupar el papel más relevante, era lógico que el Papa no tomara partido, puesto que ambas servían a sus intereses. Y, con toda probabilidad, optar por una podría suponer automáticamente perder el apoyo de la otra.

### 3. LA PRIMERA LEGISLACIÓN ESCRITA DEL ESTUDIO

Si las primeras Constituciones salmantinas conservadas, son las pontificias de 1411, en 1381 parece que el Legado pontificio

Luna le concederá que, durante su estancia en el concilio de Constanza se le conserve la cátedra de Prima de Teología que regentaba en la Universidad. Véase *Bulario*, t. II, 86-87, n. 522. La cátedra venía concedida no por el propio Estudio o su automática provisión, sino por una intervención directa de Benedicto XIII. La injerencia por parte del partido de Aviñón, que colaborará fuertemente con las Órdenes, era una ayuda indispensable para su expansión en el Orbe católico. Al mismo tiempo, su fidelidad servía de freno al poder de la Universidad de París, del Rey de Francia y del clero secular. Los hechos dan a entender que ambas partes salían beneficiadas.

<sup>21</sup> *Bulario*, t. II, 589-590, n. 357 (Marsella, 15-8-1404).

<sup>22</sup> Véase *Bulario*, 607, n. 388 (Marsella, 18-3-1407).

había ya elaborado un primer texto, que luego quedaría imbricado –al menos en parte– en el texto de comienzos del siglo XV. Las Constituciones elaboradas a partir de la iniciativa del papa Luna definen un plan de estudios, en el que se abordaba la situación del profesorado y de las autoridades académicas. Será el momento en el que las figuras del maestrescuela y el rector pasen a representar a los poderes del Estudio<sup>23</sup>. El maestrescuela era dotado de jurisdicción propia y, por lo mismo, era el garante del orden<sup>24</sup>, lo que quedaba reforzado con el hecho de ser delegado inmediato del Papa y, como consecuencia de ello, no depender de ninguna autoridad eclesiástica inferior<sup>25</sup>. Por su parte, el rector y sus consiliarios controlaban aspectos académicos y de las lecciones, como la ausencia de los profesores. Las Constituciones fueron refrendadas también por Juan II de Castilla, que se negará a reconocer el nombramiento de los conservadores pontificios.

Será en 1413, cuando se disponga de la primera cantidad en metálico por parte de la Universidad, para comenzar el proyecto del edificio de Escuelas Mayores, alma y enseña del Estudio salmantino futuro. Ese mismo año, el rey autorizaba la edificación del Hospital del Estudio y, un año más tarde, se tienen las primeras noticias de la compra de solares para edificar Escuelas Menores. El crecimiento progresivo de la institución llevará también a que, desde el entorno del Concejo, se intentase controlar sus decisiones y posibles prebendas, lo que llevará en 1421, al rey Juan II a reconocer el derecho de la Universidad para trasladarse a otra ciudad, con todos sus privilegios.

Otro momento importante para el Estudio se produce con el final del Cisma de Occidente, momento en que el papado queda consolidado en la figura de Martín V. Éste, en 1421 ratificado por las tercias de fábrica y, a petición de la Academia, el 20 de febrero de 1422, promulga unas nuevas Constituciones. Se trataba de

<sup>23</sup> De manera concreta, se señalaba que el rector y los consiliarios debían ser clérigos, no casados, mayores de veinticinco años y no podían ser naturales o vecinos de Salamanca.

<sup>24</sup> “El maestrescuela era el miembro del cabildo encargado de la enseñanza de la Teología en los cabildos de toda la cristiandad latina y, donde los había, también el encargado de cualquier otro tipo de Escuelas de otro nivel que hubiese en el cabildo”. A. García y García, “Consolidaciones del siglo XV”, en M. Fernández Álvarez (dir.), *La Universidad de Salamanca. Trayectoria histórica y proyecciones*, t. I, Salamanca 1989, 38. Tomado de: L. E. Rodríguez-San Pedro, *La Universidad de Salamanca...*, 109.

<sup>25</sup> *Bulario*, t. II, 38, n. 446 (Peñíscola, 26-7-1411).

un texto redactado por salmantinos, pero revisado en la Curia, donde el Papa reconocía en Salamanca “uno de los cuatro Estudios Generales del mundo... que brilla en la región hispánica con singular fama” (Const. 31)<sup>26</sup>. Con el fin de un mejor control, la Asamblea que era de predominio de los estudiantes viene sustituida por un claustro de diputados, en el que los catedráticos vitalicios ganaban representatividad. A la normativa señalada por las Constituciones de 1411, respecto al nombramiento del rector, ahora se añadirá que no puede ser catedrático<sup>27</sup>. Si anteriormente el maestrescuela era elegido por el Obispo y el Cabildo, ahora lo será por el claustro de diputados, aunque seguirá claramente representando al papado ante la corporación. De manera análoga a la evolución sufrida en el nombramiento del maestrescuela sucede respecto al administrador, que ya no vendría nombrado por el arzobispo de Compostela, sino propuesto por el Estudio y confirmado por el prelado. El administrador, además, pasa a tener jurisdicción sobre los deudores y arrendadores. En lo que se refiere al ejercicio docente, las Constituciones marcaban la obligatoriedad de la repetición pública anual de alguna de sus lecturas. Elemento que, posteriormente, dará gran prestigio a los maestros y doctores salmantinos.

Con todo, la vinculación y dependencia del Cabildo catedral sigue estando muy presente, tal y como se deja ver en el examen de licenciatura, que tenía lugar ante un tribunal de maestros y doctores en dependencias catedralicias, donde éstos votaban sobre la idoneidad del candidato<sup>28</sup>.

Las disposiciones y prebendas concedidas por Martín V vendrán completadas por su sucesor. Un hecho especialmente significativo tiene lugar en 1432, cuando por medio de una bula se confirmaba a perpetuidad el privilegio de profesores y estudiantes de percibir íntegros el beneficio de sus cargos mientras permaneciesen en el Estudio. También se deberá a Eugenio IV la jubilación de los catedráticos de propiedad que hubieran leído

<sup>26</sup> Martín V, “Constituciones de 1422”, en *Bulario*, t. II, 203.

<sup>27</sup> Véase J. L. Martín Martín, “Universidad y catedral en el Cuatrocientos Salmantino”, en *Salamanca y su Universidad en el primer Renacimiento: siglo XV. Miscelánea Alfonso IX*, 2010, Salamanca 2011, 118.

<sup>28</sup> Como ha puesto de relieve el profesor Rodríguez-San Pedro, en distintos momentos las “Constituciones de 1422 fueron recogidas en la Recopilación de 1625, y permanecieron vigentes en sus líneas generales hasta las reformas ilustradas del siglo XVIII”. L. E. Rodríguez-San Pedro, *La Universidad de Salamanca...*, 38.

durante veinte años, ocho meses cada año, después de haberse graduado de maestros o doctores.

Un detalle a no pasar por alto es el que se refiere a qué legislación era la que se debía aplicar en el Estudio, puesto que en un lapso de tan solo diez años habían sido promulgados dos textos diversos y, precisamente en 1466 se manifiestan en el claustro dudas a este respecto, no teniendo claro que las de Martín V derogasen a las de Benedicto XIII. Se puede intuir que, en la interpretación, estaba también presente la estrecha vinculación y ascendencia que el antipapa tenía para el Estudio.

#### 4. LA APERTURA AL ORBE CATÓLICO

Para el profesor Vázquez Janeiro, Salamanca y su Universidad, en “el siglo XV bien puede ser considerado como la primavera o el amanecer de nuevos tiempos”<sup>29</sup>, donde los hechos históricos que acaecen especialmente a finales del siglo en la Corona de Castilla, han de ser puestos en relación con un entorno más amplio. Ya para mediados del siglo XV, el prestigio de la *Alma Máter* salmantina era reconocida también por las Cortes y el Reino. Esto hará que sean también los reyes los que intenten poner de su lado al Estudio. Así, en 1464 la Universidad hará juramento de fidelidad a favor de Enrique IV. Una década más tarde, en 1475, la Universidad hará lo mismo a favor de los Reyes Católicos, logrando la confirmación de todos los privilegios universitarios, al tiempo que la defendían de las intromisiones de los vecinos de Salamanca.

De esta manera, la Monarquía convertirá en una práctica su injerencia por medio de visitadores, lo que también se hará respecto a la designación del maestrescuela, alegando para ello sus derechos de presentación y patronato. En el momento en que surgían conflictos respecto a la jurisdicción del maestrescuela u a otras jurisdicciones, los Católicos se inclinarán por ampliar las competencias del escolástico<sup>30</sup>. En esta misma línea, los juristas

<sup>29</sup> I. Vázquez Janeiro, “La Teología de Salamanca en el siglo XV”, en L. E. Rodríguez-San Pedro (coord.), *Historia de la Universidad de Salamanca. III.1. Saberes y confluencia, op. cit.*, 172.

<sup>30</sup> Véase L. E. Rodríguez-San Pedro, *La Universidad de Salamanca...*, 59.

contaron con el apoyo decidido de la Monarquía, que promoverá sus escritos por medio de la imprenta. Los nombres de éstos, suponen un momento de fuerte esplendor, de lo que será el Estudio del siglo XV, donde el centro está puesto en las Leyes y los Cánones<sup>31</sup>.

La Teología como ciencia primera del momento, no podía quedar al margen de estos hechos, sino que se producen frutos que se concretan en el desarrollo de una nueva comprensión, que queda atestiguada por personajes como el Tostado, Pedro de Osma, Sánchez de Arévalo, Alonso de Santamaría, Anaya Maldonado, Juan de Mella o Juan de Torquemada. Precisamente, Juan de Segovia, Alfonso Fernández de Madrigal (el Tostado) y Juan de Torquemada, participarán en el Concilio de Basilea como teólogo. Éstos coinciden en el hecho de trascender su entorno natural y, por lo mismo, ser conocidos más allá de las fronteras de Castilla, lo que va estrechamente unido también a los grados que comienza a conferir la Universidad en aquellos momentos.

El fin del siglo XV supone también un antes y un después en el contexto de las Coronas de Castilla y Aragón. Quedaba teóricamente consumada la unidad dinástica de España. No cabe duda que la imagen de unidad aportaba fuerza y estabilidad para los reinos peninsulares y, al mismo tiempo, daba paso a una etapa cuyo horizonte novedoso también sería el encuentro pacífico. A conquistar ese espacio de paz y tranquilidad interior, habían ayudado también la expulsión de los judíos que, lejos de ser únicamente algo promovido por la Corona, tenía un fuerte respaldo popular. No se puede olvidar que el papado había apoyado las actividades misionales de dominicos y franciscanos, ante judíos y mahometanos. Algo que se hacía manifiesto desde una literatura teológico-apologética, donde un número nada desdeñable de autores escribían obras apoyando directamente una intervención contra este tipo de grupos socio-religiosos minoritarios. Dichos grupos seguían siendo una dificultad para la convivencia que, progresivamente derivaba hacia conflictos también en lo doctrinal<sup>32</sup>.

<sup>31</sup> Es necesario destacar a Gonzalo García de Villadiego, Juan López de Segovia, Diego de Segura, Rodrigo Suárez y Juan López de Palacios Rubios.

<sup>32</sup> Entre los autores más significativos se cuentan Alonso de Espina, Alonso de Cartagena, Gonzalo de Villadiego, Pedro de la Caballería, Pedro González de Mendoza, Jaime Pérez de Valencia, Juan de Colmenares, Juan López de Segovia y Juan de Torquemada.

Algunas de estas figuras no sólo ocuparán un papel relevante en el entorno peninsular, sino que trascienden su entorno geográfico. Entre las mismas se encuentra *Juan de Torquemada* (+ 1468) que aunque se doctora en Teología por París (1425) se había formado en San Esteban de Salamanca, siendo considerado uno de los grandes tomistas del final del Medioevo. En el Concilio de Constanza (1417-1418) acompañará a fray Luis de Valladolid que defendía los intereses de Enrique IV de Castilla. Años más tarde (1431), este rey lo nombra Maestro del Sacro Palacio. Pero su trascendencia internacional vendrá de la mano del Concilio de Basilea, donde es enviado por el mismo soberano, mostrándose defensor del pontificado romano, lo que llevará a ser promovido a la púrpura en 1439; momento en el que se encontraba en el Concilio de Ferrara-Florenza (1438-1442), trabajando por la unión de las iglesias griega y latina.

No es menos significativo Juan Alfonso de Segovia, formado en las aulas salmantinas y, maestro luego de las mismas, entre los años 1418 a 1433. Este teólogo, abiertamente conciliarista, representará a los intereses del rey de Castilla y de la Universidad en el Concilio de Basilea (1433). A él se debe una historia del Concilio de Basilea. Anteriormente, también como consecuencia de sus gestiones, se había logrado la promulgación de las Constituciones de Martín V (1422).

Otra figura significativa es Alonso de Madrigal (el Tostado), colegial y después rector del Colegio de San Bartolomé, que llegará a ser uno de los más prolíficos catedráticos del Estudio. También él asiste al Concilio de Basilea como legado real, con la intención expresa de defender las doctrinas conciliaristas. Aunque estas ideas, así como sus originales y osadas interpretaciones, le enemistaron con el papa Eugenio IV, su obediencia fiel al pontificado le llevarán, al final de su vida, a ser nombrado obispo de Ávila. Años antes, Juan II lo había nombrado consejero real y, en 1446, el Estudio salmantino lo erigía como su Canciller. El Tostado representa la figura de los nuevos tiempos; formada en los entornos castellanos, pero que supera los límites del entorno, por su trayectoria y no tanto por su atención a la política y el gobierno.

En estrecha relación con “el Tostado” se encuentra Rodrigo Sánchez de Arévalo, también colegial de Salamanca, que asiste al Concilio de Basilea, acompañando al obispo de Burgos Alfonso García de Cartagena, donde tomará contacto con las ideas humanistas. Su carrera abandona el campo intelectual para orientarse hacia la política y el gobierno. Será embajador de Juan II y

Enrique IV, obispo de sucesivas diócesis, donde no se hará nunca presente, ya que su vida transcurrirá en la Curia romana como diplomático. Es un buen reflejo de la estrecha relación y dependencia del Papado y de la Monarquía hispánica a un mismo tiempo. Su entronque humanista tendrá también su influencia en Salamanca, en la persona de Nebrija quien, en su opúsculo sobre la educación de los hijos, será deudor de Arévalo en su *De arte, disciplina et modo aliendi et erudiendi filios, pueros et juvenes* (1453). Otros casos, aunque de menor trascendencia nos completan las vinculaciones amplias entre Salamanca y los entornos cortesanos y eclesiásticos. Es el caso del observante franciscano fray Alonso de Espina que, en 1452 regentaba el Estudio general de San Francisco en Salamanca y, tres años más tarde lo encontramos como confesor del nuevo rey, Enrique IV.

El siglo XV es un momento de crisis en las formas de vida sacerdotal y religiosa que, ineludiblemente, derivará hacia las reformas religiosas, en muchos casos impuestas, y que irán mostrando sus resultados a lo largo del siglo XVI, por medio de la santidad y de la poesía mística. Cisneros será el gran impulsor de estos movimientos, que cristalizarán progresivamente<sup>33</sup>, pero arropado de todo el contexto cultural y social reinante.

##### 5. SALAMANCA EN COMPETENCIA CON OTROS ESTUDIOS

Cuando el cardenal Cisneros funda el Estudio de Alcalá, organiza los planes de formación al modo de París, aunque tenga presentes los modelos salmantino y boloñés para la organización de los colegios. Por tanto, Alcalá, retoma el *modus parisienses* de las tres vías: nominalista, escotista y tomista. El simple hecho de que en Alcalá tuviera gran importancia el nominalismo, lleva a pensar que su radio de acción e influencia se tendría que notar en otros estudios de la península, máxime en las aulas salmantinas, con mayor prestigio y alumnado en aquel momento. Al mismo

<sup>33</sup> Acerca de los movimientos de reformas, referimos a trabajos ya clásicos por su gran valor de síntesis y contextos, Véase J. García Oro, *La reforma de los religiosos españoles en tiempo de los reyes católicos*, Valladolid 1969; *Cisneros y la reforma del clero español en tiempo de los Reyes Católicos*, Madrid 1971; "Franciscanismo en tiempos de crisis. Reflexiones historiográficas sobre la tensión institución-reforma en la vida franciscana durante el Renacimiento", *Il Santo* 39 (1999) 193-220.

tiempo, sería demasiado ingenuo pensar que los estudios tenían exclusivamente la influencia de un país o ambiente concreto, determinado por una manera de hacer particular; sino que éstos se encontraban en el cruce de los intereses de una comprensión del mundo que tiene como eje transversal la Catolicidad; ámbito donde confluyen flujos poderosos, que pasan desde las aulas de la Sorbona a Coímbra, o del Colegio Romano a Lovaina o Bolonia, sin obviar que, desde el momento que se difunde e incrementa el uso de la imprenta, ésta supondrá una herramienta eficaz que no conocerá fronteras para hacer llegar libros de toda índole y especie, incluso a los lugares que nos pudieran parecer más recónditos.

Sí parecen estar de acuerdo los autores en admitir que el nominalismo llega a Salamanca con cierto retraso, en comparación con otras universidades. A lo largo del siglo xv, el escotismo había cobrado fuerza significativa, lo cual se desprende del amplio número de autores franciscanos de la época, así como del atractivo que tenía en aquel momento la figura del teólogo franciscano escocés. Este interés se irá viendo progresivamente mermado desde el momento en que los franciscanos, preocupados por la estricta observancia de la pobreza, se dispersan en un cúmulo de reformas que les llevará a apartarse de la Universidad, abrigándose en las aulas conventuales de San Francisco el Real que, aun siendo Estudio General de la Orden, no tendrá la misma proyección que van adquiriendo las cátedras universitarias<sup>34</sup>.

En este sentido, si proyectamos la mirada sobre los autores más reconocidos del siglo XVI, incluso sobre el mismo Domingo de Soto, que se declarará tomista, el nominalismo está presente y, posiblemente, es en la introducción de algunas características de este método, donde se puede encontrar el logro singular del nuevo hacer teológico. Los teólogos, en la evolución producida en la primera mitad del siglo XVI, tienen conciencia de que la liberación del método de Escuela, en referencia única y vinculante a las Órdenes religiosas respectivas y enfrentadas, defendiendo el método utilizado por sus grandes maestros, sin entrar a cuestionar la importancia o eficacia del mismo, se convierte en una

<sup>34</sup> Acerca del Estudio General de los Menores, Véase M. de Castro y Castro, *San Francisco de Salamanca y su Studium Generale*, Santiago 1998; I. Vázquez Janeiro, "El convento y Estudio de San Francisco", en L. E. Rodríguez-San Pedro (coord.), *Historia de la Universidad de Salamanca. I. Trayectoria histórica e Instituciones vinculadas*, Salamanca 2002, 613-633.



oportunidad y un enriquecimiento. Por otra parte, la aplicación de los nuevos conocimientos especulativos y deductivos, que se habían obtenido desde la lógica y habían pasado a la ciencia teológica, habían recuperado el sabor de una teología especulativa. Y, por lo mismo, la presencia de un estudio positivo, especialmente de la Sagrada Escritura, que ocupará un lugar privilegiado en la lectura de acontecimientos históricos de primera índole, como será el de las Indias, ayudando a una lectura más contextualizada.

Por otra parte, en la aceptación del tomismo en Salamanca influyó considerablemente el buen hacer y el florecimiento cultural y religioso que vivía la Orden de Predicadores a comienzos del siglo XVI, y que se hace sentir con gran fuerza en la vida de la Universidad. El tomismo, lejos de ser exclusivo de los dominicos, era el medio y lenguaje común en el que se entendían y dialogaban autores muy diversos; que poco a poco, se configuraba como la forma y filosofía de la Iglesia, quedando así sancionado en el Concilio de Trento.

## 6. EL SIGLO XVI O EL FLORECIMIENTO DE LA TEOLOGÍA EN SALAMANCA

En 1526, con la llegada del Maestro Francisco de Vitoria a Salamanca, para ocupar la cátedra de Prima en Teología, tiene lugar un acontecimiento totalmente novedoso y que revoluciona las aulas salmantinas: explicar la teología no a partir de las *Sentencias* de Pedro Lombardo, sino comentando la *Summa*, partiendo, además, de la división propuesta por el Doctor Angélico en su obra. El magisterio ejercido por el dominico, durante veinte años, fue un aldabonazo definitivo a la implantación del mismo, como fuente casi única de pensamiento<sup>35</sup>. Aplica la práctica llevada a cabo en París: comentar la *Summa* y permitir a los alumnos tomar apuntes en clase, lo que derivaría en la práctica del dictado desde la cátedra. Con todo, si algo aportó la Universidad de Salamanca, a la teología del siglo XVI fue una visión íntegra de los

<sup>35</sup> Para el conocimiento de la figura, Véase R. Hernández Martín, "Personalidad humanística y teológica de Francisco de Vitoria", *Ciencia Tomista* 114 (1987) 40-45; *Francisco de Vitoria. Vida y pensamiento internacionalista*, Madrid 1995.

principales sistemas teológicos y una amplia seguridad doctrinal, que luego quedaría sancionada en Trento<sup>36</sup>.

El gran acierto de Vitoria no se encontraba exclusivamente en la repetición de aquello que ya se hacía en París y que, con bastante probabilidad, tenía también en Glasgow claros antecedentes, por medio de John Mair, sino en hacer de los problemas más acuciantes de su momento histórico una realidad y acontecimiento del que la teología había de ocuparse y a la cual dar una respuesta coherente para la sociedad y los hombres<sup>37</sup>. Era una nueva manera de concebir la realidad del hombre, un ser humano que estaba en estrecha relación con la teología, como ciencia suprema y más importante en las aulas universitarias, pero una teología que, bebiendo de las sustanciosas aguas del humanismo, entendía ésta como una ciencia abierta, dinámica y de actualización política, conciliando perfectamente la investigación de carácter más positivo con las posibilidades que aportaban la recuperación de las lenguas clásicas, complemento para una teología donde ya abundaba lo especulativo<sup>38</sup>.

Vitoria se detiene en comentar del Aquinate, precisamente la *I-II* y la *II-II*, donde el argumento es eminentemente práctico y jurídico<sup>39</sup>. Aunque la fuerza recaía sobre el tomismo, éste no se imponía de manera tajante, sino que tenía un carácter especialmente dialogal, que se ponía en estrecha relación con la línea de acción emprendida por la teología en las aulas salmantinas el siglo anterior. Al mismo tiempo prestará especial atención a los temas que preocupaban a la sociedad, desplegando toda una sabia nueva. Entre esos temas se encontraba el derecho de gentes, el derecho internacional, la potestad civil y eclesiástica, las cuestiones morales, el problema de la guerra, de los indios, el co-

<sup>36</sup> *Ibid.*

<sup>37</sup> Véase R. García Villoslada, *La Universidad de París durante los estudios de Francisco de Vitoria*, OP (1507-1522), Roma 1938, 64-71.

<sup>38</sup> Vitoria, como cualquier autor, no surge de la nada, sino que tiene unos maestros y unas fuentes, que ayudan a desarrollar y ampliar su mente, para dar respuesta a las cuestiones teológicas que se le plantean. Es deudor de su maestro Peter Crockaert, ya que en 1512 el Bruselense le invita a colaborar con él en la edición de la *II-II* de Santo Tomás. Pero, en él están también presentes maestros como John Mair, John Fisher, Josse Clichtove, Jacques Lefèvre d'Étaples, Johannes Eck.

<sup>39</sup> Véase M. A. Pena González, *La "Escuela de Salamanca"*. De la *Monarquía hispánica al Orbe católico*, Madrid 2009, 34-38.

mercio con las Indias y el problema de los precios, la simonía, las cuestiones teológicas...

El resultado de esta manera de hacer teología nos lo mostrarán, de manera rotunda, sus dos grandes correligionarios: Domingo de Soto y Melchor Cano. A ellos y a la técnica del dictado debemos la transmisión de un pensamiento que fue singular a lo largo de una época. Con la experiencia particular que, el pensamiento de estos tres autores, se mantendrá en perfecta sintonía. Si por algo ha de ser recordado Domingo de Soto, a diferencia del propio Vitoria, es por su amplia producción impresa, que tiene como origen sus manuscritos y los apuntes al dictado de sus alumnos, que posteriormente serán reelaborados en sus diversos libros<sup>40</sup>.

No resulta difícil comprender que Soto se sienta impelido a escribir su tratado *De iustitia et iure*, en razón de la infinidad de cuestiones de índole moral y económica injustas y poco éticas, en un claro afán, desde la teología, de ofrecer una palabra oportuna a la sociedad. Era evidente, como ya lo había sido para Vitoria, que el acontecimiento indiano, aportaba una nueva manera de comprender y configurar la sociedad y, de manera especial, toda la vida económica de la sociedad moderna. También en Soto estas cuestiones concretas respondían formalmente al comentario académico a la *II-II* de Santo Tomás, especialmente a las qq. 57-88, desde la manera cómo el creía que debían ser dispuestas y estudiadas.

Pero también en su comentario *In Quartum Sententiarum*, Soto ofrece un pensamiento de marcada elaboración personal, donde aquellos temas que le inquietan de manera especial, ocupan un lugar destacado: las cuestiones eclesiológicas en relación como los sacramentos, la tesis de la presencia de los pastores en sus sedes, que tan debatida será en Trento. A él se debe que en el Concilio la escolástica recupere un lugar destacado, frente a los

<sup>40</sup> Véase D. de Soto, *Relecciones y opúsculos. I: Introducción general. De dominio. Sumario. Fragmento «an liceat»*, J. Brufau Prats (ed.), Salamanca 1995, 15-70. Acerca de su vida y obra, contamos con el estudio de Beltrán de Heredia, Véase V. Beltrán De Heredia, *Domingo de Soto. Estudio biográfico documentado*, Madrid 1961. Soto había sido formado en un contexto amplio donde había primado el nominalismo, que en él evolucionará hacia un tomismo amplio. Su formación filosófica no cabe duda que le ayuda a entroncar los problemas en una clara línea de pensamiento práctico, donde la teología afronta los problemas vitales del ser humano.

grupos humanistas que eran partidarios de un enfoque eminentemente bíblico.

La Academia, de manera oficial, no terminaba de ver muy claro la imposición del método tomista, por lo que aún en 1538 en los Estatutos de la Universidad vuelve a ordenar que se cumpla en la Facultad de Teología la lectura de la línea respectiva. El dato es sumamente elocuente, al menos, para mostrar la dependencia que docentes y discentes volvían a tener de sus escuelas respectivas. Con todo, no cabe duda que los enfrentamientos ayudaron a depurar el método teológico, al tiempo que obligaron a los maestros a un mayor esfuerzo de síntesis y comprensión. Es aquí donde precisamente creemos que ha de ser reconocido el valor único que supone su *Tractatus de Iustitia et Iure* que, antes de nada, es teología práctica proponiendo o consolidando una vía nueva, con una metodología propia, que va determinando un saber y una ciencia independiente.

Al mismo tiempo, la teología positiva comienza a ocupar un papel relevante en el marco salmantino, en el momento en que Melchor Cano asiste a las lecciones de Vitoria. La teología gana fuerza, por la renovación que supone el pensamiento de los autores llegados a Salamanca. Entre los logros de las décadas siguientes, nos encontramos con la contribución singular que supondrá la aportación de Cano. Si Soto es el propagador del pensamiento de Vitoria, éste es el teólogo intelectual que reformula el discurso y se centra en publicar un tratado de metodología teológica, con el que codifica las preocupaciones epistemológicas generacionales. Aunque no llegará a ver concluida su obra, supondrá una renovación total y sin precedentes en la teología<sup>41</sup>.

Su aportación está vinculada estrechamente al humanismo que se intuye en toda su producción literaria. Asume las aportaciones sin cortapisas, dando plena cabida en su obra a la filosofía como lugar teológico, al mismo tiempo que expresa su disposición personal ante la lógica y la naciente tecnología. En su configuración de la obra, Cano es ya deudor de la necesidad de respuesta a un ambiente concreto, que no será otro que el impuesto por Trento contra la Reforma; que se concreta en la necesidad de un método teológico firme y sin fisuras, que tuviera un

<sup>41</sup> Véase V. Beltrán de Heredia, "Melchor Cano y la Universidad de Salamanca", en *Miscelánea Beltrán de Heredia*, Salamanca 1972, t. II, 142.

sentido de universalidad, de tal manera que pudiera ser válido en todo el Orbe católico.

## 6. OTRAS FIGURAS DE LA TRADICIÓN SALMANTINA DEL SIGLO XVI

Otros doctores y maestros salmantinos formarán una unidad de pensamiento y metodológica con Vitoria y Soto. Un exponente claro de ello es *Martín de Azpilcueta* que se gloriaba de haber introducido en la Universidad del Tormes «una ciencia sólida y útil del Derecho canónico»<sup>42</sup> que, a su vez, había traído de Francia, donde había estudiado *in utroque iure*. El Doctor Navarro fue un exponente singular de la canonística del siglo XVI. Su fama de erudito será la que le lleve a trasladarse a Coímbra, a petición del rey de Portugal a Carlos V.

El maestro goza de una formación internacional amplia, con distintos maestros, en líneas claramente humanísticas, con el uso de las tres vías..., aspectos que sobresalen también en él mismo. Es un autor al servicio de la monarquía, aunque esto no cierre su proyección, en la Corte Pontificia, mostrando así la amplitud de miras y posibilidades que se abrían para los maestros y doctores provenientes de Salamanca. Los temas de estudio a los que dedica gran parte de su producción intelectual, no se circunscriben exclusivamente al entorno jurídico; en una clara impronta interdisciplinar capaz de abordar los problemas en su sentido extenso<sup>43</sup>.

Puede olvidar que se situará en la línea más abierta de pensamiento, asumiendo la defensa jurídica de Bartolomé Carranza, lo que distanciará sus relaciones con Felipe II, y le llevará a Roma, donde Pío V lo adscribe a la Penitenciaría como consultor canonista<sup>44</sup>. Cuando concluye el proceso de Carranza, él mismo expone su opinión sobre el conflicto existente entre las líneas

<sup>42</sup> Se trata de una Carta apologética al Gobernador de Milán en la que se presenta, junto con Francisco de Vitoria, como los reformadores de las dos grandes facultades de Salamanca: M. de Azpilcueta, "Tenor Epistolae praefatae apologeticae", en Id., *Opera omnia*, Lugduni 1589, t. I, 460.

<sup>43</sup> Véase L. Pereña, "El comentario de cambios", en M. de Azpilcueta, *Comentario resolutorio de cambios*, Madrid 1965, XVII-XVIII.

<sup>44</sup> Véase M. Andrés Martín, *La teología española en el siglo XVI*, Madrid 1976, t. I, 581.

espirituales, insistiendo vivamente en el problema del lenguaje y del *encarecimiento*, cuya importancia había sido crucial en aquellos años, llegando a distinguir entre el sentido propio y figurado, entendiendo que la raíz del problema radicaba en el diverso uso del lenguaje por parte de místicos y escolásticos. Su línea de pensamiento se había mostrado ya en una abierta opción por la Compañía de Jesús, y las fundaciones de los Colegios de Salamanca y Coímbra, lo que le situaba en el movimiento renovador en su sentido más amplio.

Siguiendo el discurso del Doctor Navarro, nos encontramos otro autor que él considera crucial para poder interpretar el tejido magisterial salmantino, *Juan Martínez Silíceo*, que llegaría a ser obispo de la sede primada, y que en ese momento ostentará la cátedra de Nominales. También él se mueve en los contextos humanísticos, pasando en París por las aulas de los maestros Celaya, Dullaert y Caubraith, al tiempo que se relaciona con el círculo parisiense de Lefèbvre d'Étaples, Clichtove y Bovelles. Será la proyección del pitagorismo y de la aritmética en Salamanca, por lo que casi podría ser considerado como el precursor del método nuevo. Los conocimientos científicos que se estaban estudiando en esos años en París, llegarán a Salamanca de su mano, teniendo también su repercusión sobre las ciencias sagradas<sup>45</sup>.

Una atención especial merece también, en aquel contexto, el papel ocupado por el Estudio General de San Francisco en la ciudad del Tormes<sup>46</sup>. Aún desde lecturas radicales de observancia, que llevaban implícitas el abandono de los títulos académicos, los maestros ofrecieron nuevas luces. Los Estudios Generales, al funcionar como satélites del *Alma Máter*, eran también impulsores de aquel pensamiento vivo y práctico que afloraba en aquel renacimiento teológico salmantino. Un caso claro es el de fray *Alon-*

<sup>45</sup> Véase H. Mota Arévalo, "Cuarto centenario de la muerte del Card. Silíceo", *Revista Española de Derecho Canónico* 12 (1956) 299-310; C. Flórez Miguel, "El ambiente cultural de la Salamanca del Renacimiento en torno a la figura de Juan Martínez Silíceo", en J. C. Vizuete Mendoza - F. Llamazares Rodríguez (coords.), *Arzobispos de Toledo, mecenas universitarios*, Cuenca 2004, 111-142.

<sup>46</sup> Acerca del Estudio General de los Menores, Véase M. de Castro y Castro, *San Francisco de Salamanca y su Studium Generale*, Santiago 1998; I. Vázquez Janeiro, "El convento y Estudio de San Francisco", en L. E. Rodríguez-San Pedro Bezares (coord.), *Historia de la Universidad de Salamanca. I. Trayectoria histórica e instituciones vinculadas*, Salamanca 2002, 613-633.

so de Castro<sup>47</sup>, que además de tener una dilatada carrera como teólogo, ocupará diversos oficios en el ámbito cortesano. Destacará en Trento en dos momentos: como teólogo del cardenal Pacheco (1545-1547) y, posteriormente, representando al mismo emperador Carlos V (1551-1552). En ese contexto singular todos señalarán su independencia de pensamiento. Castro sobresale también por su obra *De potestate legis poenalis*, Salamanca en 1550. Aun tratándose de un teólogo, su pensamiento será tan sutil que llegará a ser considerado como uno de los fundadores del “Derecho de gentes” y, más concretamente, de la ciencia del derecho penal.

Por su parte, *Andrés de Vega*, colega y discípulo de Vitoria y su sustituto en la cátedra de Prima de Teología (1536-1537), ocupándose de las qq. 148-170 de la *II-II* de la *Summa*<sup>48</sup>. También regentó la cátedra de Santo Tomás (1532-1538) y, posiblemente, la de Escoto. Es uno de los exponentes más ocultos de la Escuela, puesto que, cuando en 1538 ingresa en la Observancia franciscana, abandona la actividad docente en la Universidad; lo que por muchos es interpretado como el abandono de la vida académica, puede ser entendido como una proyección hacia nuevos contextos y ambientes.

Otro autor con una estrecha relación es el jurista *Diego de Covarrubias y Leyva*, que llegaría a ser obispo de Ciudad Rodrigo, lo que justificará su presencia en Trento y será promovido sucesivamente a las diócesis de Segovia y Cuenca; oidor de la Chancillería de Granada, reformador del Estudio por mandato del soberano, presidente del Consejo de Castilla..., que, a su vez, había sido discípulo del mismo Dr. Navarro<sup>49</sup>. Él habla de una

<sup>47</sup> C. Amor, “Alfonso de Castro, franciscano”, *Estudios Franciscanos* 43 (1926) 608-610; S. Castillo Hernández, *Alfonso de Castro y el problema de las leyes penales o la obligatoriedad moral de las leyes humanas*, Salamanca 1941; S. Castillo Hernández, *Alfonso de Castro, creador de una teoría acerca de la ley penal. Estudio histórico sobre las leyes penales «ferendae» y «latae sententiae»*, Salamanca 1943; M. de Castro y Castro, “Fray Alonso de Castro, OFM (Obsl. Notas biográficas”, *Collectanea Franciscana* 28 (1958) 59-88.

<sup>48</sup> Sobre Andrés de Vega, véase: I. Vázquez Janeiro, “Ensayo bibliográfico de Fr. A. de Vega”, *Liceo Franciscano* 2 (1949) 161-166; A. Millán - P. de Paz, “Ensayo biográfico de Fr. Andrés de Vega, OFM Obs (1498-1549)”, *Ibid.*, 77-89; I. Vázquez Janeiro, “Fr. Andrés de Vega y la Teología positiva”, *Ibid.* 4 (1951) 131-148; E. Horn, *Glaupe und rechtfertigung nach dem konzilstheologischen Andrés de Vega*, Paderborn 1972.

<sup>49</sup> Véase F. Marcos Rodríguez, “Don Diego de Covarrubias y la Universidad de Salamanca”, *Salmanticensis* 6 (1959) 37-85; I. Pérez Martín - M.

*Escuela teológica*, y tiene un serio conocimiento de la misma, entendiendo que ésta afecta e imbrica los diversos saberes desde su lugar de *prima artium*. Sus mismas intervenciones en el Concilio, no se referirán exclusivamente al ámbito jurídico, sino que también estarán estrechamente vinculadas a lo dogmático-sacramental.

## 7. LA PROYECCIÓN DE UN PENSAMIENTO

En las últimas dos décadas del siglo entran en escena otras figuras, que darán a la Universidad de Salamanca un nuevo momento de esplendor. Para este momento, los límites geográfico-culturales ya no son una dificultad siendo superados, por otros de mayor calado y profundidad, como es el hecho de la Reforma católica. Del tronco salmantino van surgiendo nuevas interpretaciones a partir de las diversas Órdenes religiosas.

Por este motivo, tenemos que valorar la entrada en escena de la Compañía de Jesús y, sus aulas, donde un ingente número de maestros se convertirán en referencia obligatoria, incluso más que el propio Vitoria. Personalidades amplias, en su reflexión y en su vida. Es el ejemplo de Francisco Suárez que, ingresando en Salamanca en 1564 en la Compañía, nos lo encontramos como maestro de teología en el Colegio Romano, Salamanca, Alcalá y, finalmente, en Coímbra<sup>50</sup>. En los mismos años, tenemos también el ejemplo de otros maestros jesuitas, entre ellos, Luis de Molina y Gabriel Vázquez. Molina ejerce como maestro en la cátedra de Prima de Teología en Évora, siendo luego llamado a impartir teología moral en el Colegio Imperial de Madrid. Gabriel Vázquez, enseña teología durante seis años en el Colegio Romano.

En torno a Francisco Suárez, se hablará de una *escuela* con una fuerte proyección, sin límites ni fronteras, dialoga con autores y ambientes muy diversos<sup>51</sup>. La Compañía de Jesús, en sólo

Becedas (coords.), *Diego de Covarrubias y Leyva. El humanista y sus libros*, Salamanca 2012.

<sup>50</sup> Véase J. P. Doyle, *Collected Studies on Francisco Suárez, S.J. (1548-1617)*, V. M. Salas (ed.), Leuven 2010; V. M. Salas - R. L. Fastiggi, *A Companion to Francisco Suárez*, Leiden-Boston 2014.

<sup>51</sup> A. Rodríguez Gutiérrez de Ceballos, "El primitivo Colegio de la Compañía de Jesús en Salamanca (1545-1665)", *Miscelanea Comillas* 46 (1966) 101-168.



unas décadas desde su fundación, logra ocupar el centro de la escena teológica e intelectual barroca, que hasta aquel momento venía dominada fundamentalmente por los dominicos. En 1617, viven el acontecimiento de la colocación de la primera piedra de lo que pronto sería su Colegio Real en la ciudad del Tormes. Con teólogos formados en la Universidad de Salamanca, conseguirán llevar a todo el Orbe católico las ideas que se habían fraguado en las discusiones y lecciones académicas. La dispersión y propagación serán ya elementos presentes en un pasado, pero que ahora cobrarán más fuerza. Por otra parte, el tomismo de la Compañía de Jesús, era más amplio que el defendido por los discípulos de Domingo Báñez<sup>52</sup>. Las confluencias y los personajes nos ayudan también a delimitar el horizonte geográfico: Francisco Suárez, en Coímbra; Juan Maldonado, en el Colegio de Clermont en París; el cardenal Francisco de Toledo, en Roma<sup>53</sup>; Rodrigo de Arriaga, en Praga; Gregorio de Valencia, en Ingolstadt. En la misma disputa romana *de auxiliis*, entre bañecianos y molinistas, nos encontramos a los maestros jesuitas de Salamanca. El hecho de que fuera la posición de la Compañía la que dominase es un elemento más que debemos tener en cuenta, viendo en ello un descentramiento de los dominicos.

## 8. LA UNIVERSIDAD Y LA ILUSTRACIÓN

A comienzos del siglo XVIII, la capacidad de convocatoria de la Universidad de Salamanca había descendido<sup>54</sup>. Esto provocará un movimiento de reformas, tanto en la *Alma Máter* salmantina como en el Consejo Real, que ve peligrar una de las instituciones más necesarias para el sostenimiento de la Monarquía. Se pretenden corregir los problemas para recuperar el número de matrícula. Se despide a dos de los tres catedráticos de Gramática, al tiempo que se marcan unas medidas de reforma, que casi se limi-

<sup>52</sup> Véase S. Fernández Burillo, "Francisco Suárez: teólogo y filósofo del humanismo renacentista. I: El punto de partida: naturaleza y gracia en la polémica «De auxiliis»", *Espíritu* 44 (1995) 33-42, 169-181.

<sup>53</sup> Véase L. Gómez Hellín, "Toledo: Lector de Filosofía y Teología en el Colegio Romano", *Archivo Teológico Granadino* 3 (1940) 7-17.

<sup>54</sup> Véase J. L. Polo Rodríguez, *La Universidad salmantina del Antiguo Régimen (1700-1750)*, Salamanca 1995, 539.

tan a contratar un profesorado más adecuado a los intereses de los oyentes<sup>55</sup>.

En 1713 se mandaba que en las Universidades de Salamanca, Valladolid y Alcalá se enseñaran las leyes propias del Reino. Desde el Consejo se veían una serie de necesidades, para el mantenimiento del poder establecido y sus burocracias, que no estaban resultando efectivas. El Estado comenzaba a ocupar todos los espacios de independencia, modelando las estructuras a sus necesidades. El asunto suscitará reflexión y debate en los claustros, creándose a tal efecto la Junta de juristas, que buscará la manera más adecuada de armonizar aquello que solicitaba el Consejo, aunque las resistencias por parte del Estudio serán grandes.

En la misma línea se escribirá en referencia a las lecturas de las cátedras de Teología, así como del aprovechamiento que se hacía de las mismas. La intención del Consejo era recuperar el esplendor de épocas pasadas. Mientras unos seguían poniendo freno a las nuevas realidades, como el jansenismo, en el entorno hispánico se perpetuaban como centro de interés teológico las Escuelas. En un nuevo recurso se culpaba a la Universidad de ser demasiado teórica y especulativa, poco apta al ejercicio y al ministerio que después deberían desempeñar los estudiantes, en las cuatro disciplinas fundamentales: Leyes, Cánones, Teología y Artes, ordenando orientar los estudios de una manera más práctica.

Los maestros creían que la solución a los problemas que vivía el Estudio, era repetir en Artes el esquema que ya funcionaba en Teología: lograr la paridad entre las dos Escuelas más fuertes: la jesuítica y la tomista, de tal suerte que pudiera haber un equilibrio de alternancia, en la que ninguna se viera perjudicada<sup>56</sup>. La experiencia les indicaba que en las Universidades donde estaba implantada la alternancia (Alcalá, Zaragoza, Valencia y Barcelona), los estudiantes sí asistían a las aulas. Las Artes seguían siendo vistas como un paso necesario para acceder a la Teología, con lo que no era posible un cambio profundo y radical. La cuestión se soluciona por vía de Decreto del 22 de febrero de 1718, en el que se manda la alternancia de la Escuelas, tomista y jesuítica.

Ante la propuesta de reforma de 1719, por parte del Rey, las soluciones de la Universidad se plantean como un mantenimiento del *status quo*, sin que se modifique nada dentro de la

<sup>55</sup> Véase J. L. Polo Rodríguez, *La Universidad salmantina...*, 540-542.

<sup>56</sup> Véase AUSA, *Libro de Claustros*, lib. 185, f. 9r-10v.

institución salmantina. Al mismo tiempo, se proponen la supresión de todas aquellas Universidades menores, considerando suficientes las tres clásicas.

En 1734 se vuelve a insistir en la necesidad de reforma, pero esta vez es la propia Universidad la que intenta llevarla a efecto. La propuesta venía del catedrático José Flores y se dilató en diversas Juntas. Se llega a una solución el 29 de abril de 1735, de tal suerte que la Teología, respecto a la obtención del grado de bachiller, quedaba reducida en un año, por lo que se podría realizar en tres, al tiempo que se intentaban controlar los grados de otras Universidades<sup>57</sup>. Para la aprobación no se cuenta con el Consejo, sino que la Universidad se vale de los privilegios pontificios de que gozaba, en donde se le permitía reformar los Estatutos cuando fuera necesario. Dicha actitud, en un momento de fuerte control por parte del Consejo, no dejaba de ser una provocación, por lo que éste impedirá la aprobación de dicha reforma, exigiendo al Estudio que remitiera los Estatutos a Madrid para su estudio y aprobación. Así se explica que en 1751, el Claustro todavía no hubiera recibido una respuesta.

El ambiente de cambios no ayudaba al Estudio, pero tampoco a la imagen que, en otros lugares, se tenía de las universidades hispanas. A esta visión habían ayudado los grupos ilustrados más significativos del momento. Se hacía una lectura de la Teología en Salamanca y, por lo mismo, en España, entendiendo que había llegado a su cénit en el siglo XVI y que, después de este momento, había comenzado su progresivo descenso de tal forma que ahora era ya una total oscuridad. Así, la Teología entendida como ciencia sólida y profunda había sido sustituida por una dialéctica y una metafísica artificiosa. Lo que se decía de la teología, podía ser aplicado a todos los estudios universitarios.

Con estos preliminares, el 11 de marzo de 1771, el Rey promulgaba una R. C. por la que los cursos de los conventos, Colegios y Seminarios quedaban excluidos a la hora de ganar curso para la obtención de grados<sup>58</sup>. Ese hecho oficial coincide con la praxis común de los Seminarios que se empiezan a incorporar a las Universidades más próximas.

<sup>57</sup> Véase AUSA, *Libro de Claustros*, lib. 203, f. 40r-42r.

<sup>58</sup> Véase Carlos III (11-3-1771), "Los Cursos ganados en Conventos, Colegios o Seminarios conciliares no sirvan para recibir grado alguno", en *Ibid.*, tit. VII, ley VI, 40.

Sin narrar los acontecimientos que, con la subida al trono de Carlos III, se precipitaron y promovieron la expulsión de los jesuitas, es importante hacer notar las consecuencias del extrañamiento, que no serán pocas para el mundo universitario, puesto que se perdía un elemento que resultaba crucial: la rivalidad en el mundo del estudio, como una manera concreta de hacer evolucionar la ciencia.

Una medida más, para acabar con la memoria de la Compañía, será el proponer otro sistema de enseñanza, lo que se hará por medio de aquellos que eran opuestamente antagónicos a los jesuitas, adornándolo todo con el recurso a la *sana doctrina*, en la que no había de quedar rastro del probabilismo. También con esta finalidad se suprimían las cátedras de Suárez y se intentaban controlar los manuales utilizados para la enseñanza<sup>59</sup>. De esta manera, el 28 de noviembre de 1770, los ministros de Carlos III escribían a la Universidad de Alcalá, y en días sucesivos a las demás, para que en cuarenta días, expusieran al Real Consejo un plan de enseñanza preciso. Las respuestas mantenían una fuerte unidad, ya que todas optaban por un mismo sistema o Escuela teológica, aunque con matices. Dicha opción no podía ser otra que la tomista. Con bastante ingenuidad, desde el entorno de los aparatos de gobierno se creía que, con una normativa de este calado, la reforma estaba ya totalmente orientada y dirigida, de tal suerte que se pudiera volver a producir una nueva época dorada.

La expulsión de la Compañía de Jesús, no sólo dejaba un espacio en el contexto educativo, sino que, al mismo tiempo, quedaban libres grandes edificios que, a su vez, contaban con toda una saneada estructura económica de rentas, que permitirían plantear la reforma eclesiástica. El detalle queda confirmado por Martín Hernández, cuando estudia la R. C. de 14 de agosto de 1768<sup>60</sup>, *Erección de Seminarios Conciliares para la educación del Clero en las capitales y pueblos numerosos*<sup>61</sup>, por la que se intentaban regular.

<sup>59</sup> Véase Id. (1-7-1768), "Supresión en las Universidades y Estudios de las cátedras de la Escuela Jesuítica", en *Ibid.*, ley IV, 23-24.

<sup>60</sup> Véase F. Martín Hernández - J. Martín Hernández, *Los seminarios españoles en la época de la Ilustración. Ensayo de una pedagogía eclesiástica en el siglo XVIII*, Madrid 1973, 129.

<sup>61</sup> Véase Carlos III (14-8-1768), "Erección de Seminarios Conciliares para la educación del Clero en las capitales y pueblos numerosos", en *Novísima Recopilación de las leyes de España...*, t. I, vol. I, lib. I, tit. XI, ley I, 91-95.

Se buscaba una formación más cercana al nuevo contexto ilustrado, donde, además, se ponían las oportunas restricciones al corporativismo regular académico, convirtiéndose en una estructura paralela, como lo habían sido los mismos Colegios jesuíticos donde, aun teniendo en cuenta las resistencias gubernamentales iniciales, desde 1777, se producía la progresiva incorporación de los estudios cursados en los Seminarios a las Universidades. De esta manera, nuevamente nos encontramos con una estructura que se convierte en alternativa ante la cerrazón y lectura sesgada de los estudios universitarios y, en nuestro caso, de la *Alma Máter* salmantina. Por otra parte, el regalismo aparecía como algo evidente, aunque no hay constancia de voces contrarias entre los obispos.

#### 9. LA SUPRESIÓN DE LAS FACULTADES ECLESIASTICAS

Durante el siglo XIX, Salamanca vive la desgarradora experiencia de la invasión francesa, que desconcierta y desordena la vida de una ciudad en la que todo discurría en torno a dos vértices: la Monarquía y la Iglesia, teniendo un claro reflejo en la Universidad. Unas décadas más tarde, España sufre la desamortización, que tiene como resultado más visible la desaparición de las Órdenes religiosas y la fuerte presencia que éstas tenían en la ciudad. Para este momento todavía gran parte de la reflexión universitaria venía sostenida por los regulares, por lo que las disciplinas eclesiásticas quedarán sometidas a un futuro incierto. Esto se acelera con el declinar del Antiguo Régimen, pues si la situación no resultaba fácil, en razón de los condicionantes políticos del momento, se produce también una minusvaloración de las Ciencias Eclesiásticas, que no sólo estaba motivada por el ámbito ilustrado, sino que afectaba de manera más amplia a toda la sociedad, entendiéndose también en ella a las propias autoridades eclesiásticas. También desde los organismos estatales y eclesiales del momento, y de manera progresiva, se quiere alcanzar una separación total que tendrá, como acontecimiento singular, la erradicación de las Ciencias Eclesiásticas de las aulas universitarias.

La decadencia no era una consecuencia derivada de la guerra, sino que ésta agravará algo ya enquistado en la estructura universitaria, haciéndola todavía más débil y mortecina. En este

sentido, por Decreto de 30 de abril de 1810 se habían suspendido los estudios públicos en las Universidades y Colegios, aunque dicho Decreto será derogado el 16 de abril de 1811, por los diputados de Cádiz. Se trataba de un momento nada propicio para los ámbitos universitarios, pero donde con normalidad sigue funcionando toda la institución incorporando cursos, velando por sus intereses económicos, etc. Eran instituciones que vivían de la historia de un pasado glorioso, anquilosadas en el tiempo e incapaces de dar nuevas respuestas.

En 1826 se promulga un nuevo *Plan literario de Estudios*, en el que se indicaba que “los Seminarios conciliares quedan incorporados a las respectivas Universidades”, siempre que los Planes de estudio correspondieran exactamente al nuevo. Llama la atención que, ante la persistente queja de falta de alumnado, el Ministerio de Gracia y Justicia siguiera permitiendo la incorporación, ya no sólo del bachillerato, sino también de la licenciatura y doctorado de los estudios realizados en los Seminarios y que, aunque aparentemente estaban controlados, no dejaban de ser una realidad totalmente paralela y que funcionaba con una fuerte autonomía interna, que se manifestaba incluso en los libros de texto que usaban a tal efecto.

El 17 de septiembre de 1845, se presentará un nuevo Plan de estudios a Isabel II. En la introducción del cual, la pretensión de reforma de la teología es la misma que se venía proyectando desde mediados del siglo XVIII, por lo que se entiende que todos los esfuerzos habían sido infructuosos. La reforma de la Teología era “la más difícil y delicada”, por lo que el gobierno había nuevamente recurrido a diversas instituciones, buscando “no omitir medio alguno de ilustración”. Al mismo tiempo, el panorama que ofrecen del estudio de la ciencia teológica en las Universidades resulta realmente pavoroso.

El Reglamento del Plan de estudios, al precisar cómo habrían de funcionar las Facultades de Teología, lo hace conjuntamente a las de Jurisprudencia, entendiéndose así, que su secular independencia de funcionamiento era ya fruto del pasado, al tiempo que se deja ver un método totalmente anodino, donde se seguía haciendo uso de los manuales y del repaso.

Al tiempo que las disciplinas eclesiásticas iban desapareciendo de las Universidades, los Seminarios iban ganando más atribuciones y autonomía en el ejercicio docente. Así, el Plan de estudios de 10 de septiembre de 1851, reconocía que los alumnos

de los Seminarios no necesitaban examinarse en la Universidad, pero se intuía cierto valor inferior a los estrictamente universitarios. Dichos planes no miraban realmente hacia las ciencias eclesiológicas, sino hacia las humanidades de manera más genérica y, en concreto, hacia los estudios filosóficos. Se trataba de un elemento de perfecta continuidad con lo que se venía ya haciendo en otros países. En este estado de cosas, el 21 de mayo de 1852, la Reina siguiendo la propuesta de D. Ventura González Romero, ministro de Gracia y Justicia, promulga el Decreto de supresión de las Facultades de Teología, en los siguientes términos: "Se suprime la facultad de teología en las universidades; los diocesanos organizarán los estudios teológicos en los seminarios, de modo y en la forma que lo tengan por más convenientes"<sup>62</sup>.

La medida satisfacía a todos, al gobierno que veía una manera adecuada de reducir sus gastos, y a los obispos que tenían la oportunidad de poder controlar y dirigir las Ciencias Eclesiológicas, en la línea que ellos consideraban más acertada. Al mismo tiempo, se cumplía el Concordato, que en el número 28, afirmaba que los estudios teológicos eran competencia exclusiva de los obispos. En medio de un ambiente revuelto, el gobierno revolucionario, el 25 de agosto de 1854, publicaba un nuevo decreto en el que se restauraban los estudios teológicos, puesto que su supresión se consideraba como "con grave detrimento de la Instrucción Pública. La memoria de los grandes hombres que después de su establecimiento han prestado sus servicios a la Iglesia y al Estado"<sup>63</sup>, por lo que venía restaurada en las Universidades Central, Santiago, Sevilla y Zaragoza.

El restablecimiento de las Facultades de Teología respondía a un interés de control por parte del Estado, que veía a los Seminarios como una realidad peligrosa, y de difícil control. Este detalle vendría confirmado por la prohibición de recibir en los Seminarios a alumnos externos, basándose fundamentalmente en la alta matrícula de los mismos. Un año más tarde, con fecha de 29 de septiembre, en esa línea de control, el ministro de Gracia y Justicia, D. Manuel de la Fuente Andrés, suprimía la enseñanza media

<sup>62</sup> Véase V. de la Fuente, *Historia de las universidades, colegios y demás establecimientos de enseñanza en España*, Madrid 1889, 438-440.

<sup>63</sup> *Decreto Real de restauración de las facultades de Teología del Ministro de Gracia y Justicia (25-8-1854)*. Tomado de: M. Andrés Martín, *La supresión de las facultades de Teología en las universidades españolas (1845-1855)*, Burgos 1976, 291.

de los Seminarios, así como los grados académicos de licenciatura y doctorado, quedando la Teología en dichas instituciones limitada al grado de bachiller, e incorporando dichos estudios también para la obtención de grados. La medida era lógica y consecuente por lo que, si hubiera ido acompañada de un verdadero método reformado de enseñanza, hubiera podido obtener unos resultados adecuados. No cabe duda que el contexto era mucho más complicado que lo que nosotros nos limitamos a reseñar. Así se puede ver, por ejemplo, cuando varios meses antes, el 22 de junio de 1855, Miguel Fuentes, Rector del Seminario, renuncia a su cargo, formalmente por motivos de enfermedad, aunque se ve claramente que ha sido forzado a ello.

La situación se tranquilizaría un año más tarde, cuando el nuevo ministro, Seijas y Lozano promulgue un Real Decreto, del 24 de octubre de 1856, por el que dejaba sin efecto el anterior, restableciendo todas las pragmáticas que, desde 1852, se habían aplicado en cumplimiento del Concordato. Dicha orden no dejaba de ser también un intento de equilibrio, lo que se pone de manifiesto en su misma redacción cuando afirma: “a reserva de lo que determine con mayor examen y detenimiento, continúa en las Universidades, en que haya Facultad de Teología, la enseñanza en ella, con arreglo a los planes y resoluciones vigentes”.

Finalmente, el 21 de octubre de 1868, con el cambio político, el nuevo ministro de Fomento, Ruiz Zorrilla, suprimía definitivamente las Facultades de Teología. Por curioso que pueda parecer, tan sólo unos días antes, el 5 de octubre de 1868, había sido suprimido el Seminario de Salamanca, trasladando los estudios de Teología y Cánones a la Universidad Literaria de Salamanca. Se rompía así un fuerte vínculo en la Universidad salmantina, aquel que mantenía una estrecha relación entre Iglesia y Universidad. Un año más tarde, la Iglesia católica vivirá un nuevo Concilio, el Vaticano I (1869-1870), que será un refuerzo frente a las posturas liberales, y un afán por hacer visible, frente a los excesos anteriores, la ortodoxia de doctrina, que desde España, se afronta mirando hacia Roma, y utilizando como vehículo de lenguaje a la teología escolástica.

Pero si los hechos históricos nos ayudan a observar qué ocurre en el pensamiento, la conclusión en Salamanca será incuestionable: la Universidad pasará a ser un estudio provinciano, limitado por el ámbito geográfico de la Castilla deprimida y pobre, así como los recuerdos de una historia gloriosa. La Teología



desplazada del Estudio, será recluida en el Seminario, donde las confluencias son mínimas.

#### 10. EL COLEGIO DE ESTUDIOS ECLESIASTICOS Y UNA NUEVA UNIVERSIDAD PONTIFICIA

La restauración del Seminario tendrá lugar a partir de 1885, cuando sea nombrado obispo de Salamanca el agustino fray Tomás Cámara y Castro, que pensaba ya en la fundación de un Colegio de Estudios superiores eclesiásticos. El prelado veía la necesidad de dicha entidad, como lugar de formación selecta para un grupo de clérigos. Su iniciativa tendrá una cordial acogida en el Concilio Provincial Vallisoletano, que aprobará la erección en Salamanca de un Colegio de estudios superiores<sup>64</sup>. El 18 de octubre de 1894, tiene lugar la inauguración de dicha institución. En el Concilio, incluso se habían señalado algunas pautas referentes a la estabilidad del profesorado, como medio necesario para una buena formación y consolidación del centro.

No cabe duda que en esa estabilidad, que lógicamente pasaba también por lo económico, era donde una estructura académica, de rango universitario, podía asegurar su futuro y su eficacia. El intento del Obispo de combinar una formación general y otra más específica era loable, pero el problema no era simplemente contar con alumnos adecuados, sino también con profesores para cubrir todas las materias, teniendo en cuenta los medios de formación y promoción aplicados hasta el momento. Al mismo tiempo, éste tenía muy claro cómo debía ser la formación, lo que expondrá en diversos momentos. Era la influencia de aquel neotomismo que había resurgido y que ya tenía gran fuerza en las Facultades de Teología, especialmente del contexto romano, teniendo como principal baluarte a la Universidad Gregoriana, que pretendía restaurar los estudios jesuíticos del desaparecido Colegio Romano. Mucho más difícil era que pudiera influir positivamente en el despertar de la ciencia positiva que se estaba produciendo entre los católicos alemanes, puesto que si en los entornos romanos eran vistos con recelos, cuánto más en un

<sup>64</sup> *Acta et Decreta Concilii Provincialis Vallisoletani in alma Metropolitanata Ecclesia celebrati diebus a XVI iulii ad I augusti anno Dni. M.DCCCLXXXVII*, Vallisoleti 1889, 240.

ambiente como el español, donde el pensamiento diverso había creado tantas dificultades. Los intentos de formación especializada en los Seminarios, eran pequeños proyectos ante obras como las de Migne en Francia o el proyecto en Bélgica de los estudios acerca del orientalismo cristiano, o el renacimiento de los bolandistas. De esta manera, aquello que en otras épocas había tenido un efecto reflejo en el entorno teológico salmantino, ahora resultaba casi desconocido o era abiertamente ignorado.

Poco a poco se organizan los estudios, en los que Cámara deja ya ver un claro intento de vuelta a aquello que había supuesto la teología en Salamanca, entendiéndolo que esta institución estaba en continuidad con la Universidad salmantina. A partir de 1895, los estudios comienzan a partir del quinto año de Sagrada Teología, conforme al Plan de 1852. Los Planes de estudio dan cuenta de un conocimiento adecuado de por dónde debía afianzarse la ciencia religiosa. El entorno salmantino, una vez más, se convertía en el eje configurador teológico, aunque esta vez centrado en torno al neotomismo. Era un intento de restauración de aquello que se había hecho en otras épocas. Los maestros iban incorporando a sus manuales las opiniones de otros maestros, sin que realmente se diese una producción novedosa. Era, en definitiva, el afán reformador de los estudios del Colegio de Calatrava, que durará tan sólo diecisiete años, pasando por él un número nada desdeñable de 394 colegiales, todos ellos pertenecientes al clero secular, donde debían cultivarse –desde una mentalidad moderna– los estudios filológicos y estéticos, los filosófico-teológicos, los bíblicos, los de derecho e historia... Los buenos deseos del obispo salmantino, así como el apoyo incondicional del cardenal Rampolla desde Roma, no eran suficientes para que, de la noche a la mañana, en España se contase con unos candidatos al sacerdocio que no fuesen de una extracción social popular, que no permitía pensar en una formación y cualificación pausada y atenta. Era *vox populi*, tanto en los ambientes eclesiásticos como civiles, que los seminarios centrales habían de cubrir el hueco dejado por las Facultades de Teología suprimidas<sup>65</sup>.

<sup>65</sup> Así lo entendía el nuncio Rampolla en su informe al Secretario de Estado de la Santa Sede (Madrid, 15-6-1885): “Altro danno gravissimo è stato arrecato alla cultura del clero dalla soppressione delle sue famose università apostoliche Salmanticense e Complutense, dalle quali sono usciti i più reputati teologi, canonisti, letterati che altamente onorarono negli andati tempi il ceto ecclesiastico. Estinti per tal modo questi due preipui focolari di studii sacri, le cui cattedre in virtù di anchi statuti venivano occupate da

En el curso 1897-1898, se produce toda una transformación de los Planes de estudio del Seminario de Salamanca, por el hecho de ser elevado a Universidad Pontificia, estableciéndose en ella las Facultades eclesiásticas de Teología, Filosofía Escolástica y Derecho Canónico, de las que podían conferir los grados respectivos<sup>66</sup>. Para lograr dicho privilegio, había influido significativamente el hecho de que el Estado no hubiese fundado los Seminarios generales, por lo que la Santa Sede, por medio del Prefecto de la Congregación de Estudios, decide conceder los grados en los Seminarios centrales, otorgados anteriormente de manera temporal. El claustro estaba compuesto por treinta y seis doctores, doce por cada Facultad. Era un intento de recuperación de los estudios eclesiásticos, con una nueva y acomodada organización en razón de los tiempos. Tentativa que, además, quería dotarse del rigor científico necesario, para que pudiera dar los frutos ansiados. Varias experiencias en el territorio español, apoyaban el intento de la Congregación romana: el Colegio Español de Roma, el de Calatrava en Salamanca, así como el Seminario Pontificio fundado por el Marqués de Comillas.

El Canciller era el Obispo, que tenía la potestad de poder nombrar un Vicecanciller o Prefecto de estudios, escogiéndolo del clero secular. Dicho prefecto debía ser confirmado en su cargo por la Congregación de Estudios. Por su parte, el Rector del Seminario recibía el nombre de Rector de disciplina. No cabe duda de que se trataba de una restauración de la Teología, claramente dirigida e intencionada, y que se evidencia en el proemio de los Estatutos, donde se hace referencia a toda la tradición salmantina desde sus albores.

sacerdoti e religiosi di vari ordini, ed attorno a cui si raggruppava una leetta moltitudine di chierici secolari e regolari e di collegi, caddero siffattamente le scienze e le lettere tra gli uomini di Chiesa da tracciare una enorme distanza e visibile tra l'antica e la nuova cultura. Confinata pertanto nei soli recinti dei seminari diocesani ogni educazione morale e scientifica del clero, è andata questa di giorno in giorno peggiorando ed illanguidendosi sovra misura per un cumulo di circostanze che credo opportuno qui rilevare". V. Cárcel Ortí, "Decadencia de los estudios eclesiásticos en la España del siglo XIX", *Hispania Sacra* 33 (1981) 62, *Apéndice I*.

<sup>66</sup> Téngase en cuenta del título que se la da a la Facultad de Filosofía, insistiendo en lo escolástico. Acerca de la autorización para la concesión de grados por parte de la Sagrada Congregación de Estudios. Véase AHUPSA, *Fondo Seminario Conciliar de San Carlos*, Caja 5, carp. 25, doc. 2 (9-5-1897). La carta dirigida al obispo Cámara por la Secretaría de la Congregación de los Estudios, lleva fecha del 14 de mayo.

Con todo, la solución no fue del todo satisfactoria, algo que se deja ver unas décadas más tarde, especialmente en 1931, mediante la constitución apostólica *Deus scientiarum Dominus*, de Pío XI, que imponía más exigencias normativas a las universidades y facultades eclesiásticas. La institución salmantina no pudo hacer frente a las mismas, por lo que tuvo que desaparecer, aun cuando había incluso intentado adaptar sus Estatutos con un “Specimen Statutorum Pontificiae Universitatis Catholicae Salmanticensis”. Así, por normativa de la Santa Sede, en el curso 1932-1933, la Universidad Pontificia de Salamanca, conjuntamente con otras, deberá cerrarse.

Como se puede intuir, una dificultad añadida estaría en el contexto político y social de 1934 e, inmediatamente, la cruda realidad de la Guerra Civil, que paralizaba cualquier iniciativa y futuro posible, pero que enseguida será retomada. Como refiere el Boletín Oficial del Obispado de Salamanca, a modo de crónica, al ser trasladado a Salamanca, en 1935, Pla y Deniel, ya llevaba consigo el encargo del Nuncio de promover “la restauración de alguna siquiera de las antiguas facultades eclesiásticas en Salamanca”<sup>67</sup>. Lo que en la misma crónica se presentaba como algo que formaba parte de un proyecto global:

“El proyecto de nuestro Sr. Obispo no es restaurar el Seminario Pontificio de los primeros años de este siglo con las facultades de conferir grados, sino restaurar las facultades de Sagrada Teología y Derecho Canónico de renombre universal de la antigua y gloriosa Universidad de Salamanca, facultades distintas por tanto del ciclo seminarístico e integradas en su profesorado y en sus alumnos por el clero secular de distintas diócesis y por el clero regular de diferentes Órdenes Religiosas”<sup>68</sup>.

## 11. LA RESTAURACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA

Nada más concluir la guerra, el obispo de Salamanca, Pla y Deniel, comienza a promover la restauración de la institución. El primer paso será el 2 de mayo de 1940, mediante una carta

<sup>67</sup> “Crónica diocesana”, *Boletín Oficial del Obispado de Salamanca* 87 (1940) 194.

<sup>68</sup> *Ib.*, 195.

circular dirigida a los obispos españoles, en la que en un lenguaje retórico se insistía en la restauración:

“¿Puede ver la Iglesia en España con indiferencia que no se procure con el mayor ahínco y esfuerzo la restauración en cuanto sea posible de la gloriosísima Universidad de Salamanca en lo que a las ciencias eclesiásticas atañe? Poquísimas serán las bibliotecas que puedan compartir en toda Europa con la Biblioteca de la Universidad de Salamanca en fondos y en sus manuscritos teológicos antiguos. ¿Dejaremos que continúe siendo un tesoro muerto que no se cultive y que no vuelva a resonar junto a ella el *Salmantica docet*, la voz viva de los maestros del gran pueblo teólogo que fue y debe volver a ser España? El Obispo de Salamanca cree un deber suyo ante la Iglesia y ante España, en estos instantes cruciales de la historia patria, el procurar con todas sus fuerzas la resurrección de la Universidad de Salamanca en sus facultades de ciencias sagradas; y su iniciativa ha obtenido una cálida acogida tanto por parte del Excmo. Sr. Nuncio de Su Santidad en España, como por parte de Su Excelencia el Jefe del Estado y del Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, que ha ofrecido una importante subvención para el segundo semestre del año actual con la esperanza de que pueda ser aumentada en el año próximo, si se obtiene ya el funcionamiento de la Universidad Pontificia; siendo también varios los Venerables Hermanos que nos han incitado y aun acuciado a poner manos en el proyecto, que nos han ofrecido enviar diocesanos suyos a las facultades de sagrada teología y cánones si la Santa Sede las autoriza, que nos han ofrecido incluso una subvención anual de cinco o diez mil pesetas para que se puedan establecer con el decoro que su eficacia requiere”<sup>69</sup>.

Por si esto no quedara suficientemente claro, el proyecto tenía una pretensión de imbricar a todo el episcopado español e, incluso recuperar el estilo propio que había caracterizado a Salamanca, que era la presencia de clero secular y regular conjuntamente, algo que se pretendía que se reflejase tanto en el profesorado como en el alumnado.

Precisamente en estos términos, como restauración, entendían los obispos que comenzaba nuevamente su andadura la Universidad Pontificia Eclesiástica de Salamanca. Su primer gran

<sup>69</sup> E. Pla y Deniel, “Carta circular a todo el Episcopado Español (2-5-1940)”, 196-197.

canciller, fray Francisco Barbado Viejo, OP, consideraba que nació “con los mismos caracteres que tuvo la que llenó de gloria a España en los siglos de su mayor apogeo”<sup>70</sup>. Y, así como “al progreso y engrandecimiento de la tradicional Universidad Salmantina paralelamente los Romanos Pontífices y los Reyes de España, en forma que muy bien pudo decirse de ella que era no menos pontificia que nacional y regia, ni menos regia y nacional que pontificia, así también ahora, al privilegio que a España otorga el Santo Padre restaurando la Universidad Pontificia de Salamanca con expresivos deseos de que emule las glorias de la pasada, corresponde el favor del Estado que la patrocina y subvenciona y cifra en ella esperanzas de engrandecimiento y de expansión del tradicional espíritu cristiano español”<sup>71</sup>.

De esta manera, el 25 de septiembre de 1940 el Prefecto de la Congregación de Seminarios y Universidades de Estudios, comunicaba al nuncio Cicognani que, la Santa Sede concedía la restauración de la Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca. Eran, por tanto, erigidas las facultades de Sagrada Teología y Derecho Canónico. También en la comunicación se volvía a hacer uso del lenguaje retórico, que vinculaba con la historia dorada de la *Alma Máter* salmantina. El Decreto de erección era el siguiente:

“Episcopus Salmantinus in Hispania, probantibus et commendantibus ceteris Hispaniae Ordinariis necnon favente Supremo Status Moderatore, ab Apostólica Sede enixe postulavit ut Salmanticae Facultates Sacrae Theologiae et Iuris Canonici, ad altiora ecclesiastica studia provehenda erigerentur.

SSmus. D. N. Pius Div. Prov. Pp. XII pro Sua erga catholicam Hispaniae gentem eiusque Clerum singulari benevolentia, referente infrascripto Cardinali huius Sacrae Congregationis Praefecto, postulata erectionem canonicam concedere dignatus est, servato tamen praescripto articuli secundi Ordinationum Constitutioni Apostolicae «Deus scientiarum Dominus» adiectarum. Itaque Sacra haec Congregatio Facultates Sacrae Theologiae et Iuris Canonici in Civitate Salmanticensi erigit et erectas declarat, facta eisdem potestate Gradus Academicos conferendi secundum Statuta a Sancta Sede approbata. Ceteris

<sup>70</sup> F. Barbado Viejo, “Presentación”, en *La Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca en su primer trienio*, Salamanca 1943, 9.

<sup>71</sup> *Ib.*, 10.

servatis de iure servandis. Contrariis quibuslibet minime obstantibus.

Datum Romae, ex Aedibus Sancti Callisti, die 25 mensis Septembris anno Domini MCMXXXX.

Praefectus  
J. CARD. PIZZARDO

Secretarius  
ERNESTUS RUFFINI”.

De esta manera, Pío XII con la anuencia de los obispos españoles restauraba la actual Universidad Pontificia de Salamanca, con la intención de que volviera a florecer en el mundo de las Ciencias Eclesiásticas, siendo siempre deudora de la historia de la que era protagonista directa. El 4 de octubre, el Obispo de Salamanca mediante una carta comunicaba la noticia al episcopado español, al tiempo que les enviaba copia de la carta del cardenal Pizzardo y anunciaba ya el comienzo del curso académico para los primeros días del mes de noviembre. Por su parte, el 1 de noviembre se publicaba en el Boletín Oficial del Estado la orden del Ministro de Educación Nacional por la que se subvencionaba a la Universidad Pontificia, evocando también en su preámbulo el origen eclesiástico de la cultura española.

Como había sido anunciado por el Obispo, el curso dio solemnemente comienzo el 6 de noviembre de ese mismo año. El discurso inaugural fue pronunciado por el obispo Pla y Deniel, pero que lo hacía ya en su condición de Gran Canciller<sup>72</sup>. Se trataba de un discurso claramente ideológico y programático<sup>73</sup>, que no obviaba la situación peculiar del momento que se estaba viviendo en toda España y que, una vez más, volvía a poner en relación el presente con una larga y acendrada tradición salmantina:

<sup>72</sup> Véase E. Pla y Deniel, “Discurso pronunciado por nuestro Excmo. Prelado en la restauración solemne de la Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca, como Gran Canciller de la misma”, *Boletín Oficial del Obispado de Salamanca* 87 (1940) 336-358.

<sup>73</sup> Así se deja ver a lo largo del mismo: “Yo bien se que continuaban enseñándose letras y ciencias profanas en la Universidad Civil de Salamanca después que fueron echadas de la misma, como de las demás universidades españolas, por gobiernos miopes y descastados, las facultades de Teología y Cánones. Mas el renombre universal de Salamanca a estas facultades se debe, y estas ciencias venían principalmente a aprender en los siglos XV y XVI en Salamanca. Mientras las facultades de Sagrada Teología y Derecho Canónico no fuesen restauradas, la Salamanca de hoy no entroncaba espiritualmente con aquella Salamanca universitaria que en la historia se nombra siempre junto a París, Oxford y Bolonia”. E. Pla y Deniel, 337.

“Nuestro intento es empalmar con las facultades del siglo XVI, continuar la antigua tradición salmantina: facultades de Maestros del clero secular y regular de toda España; alumnos también de uno y otro clero de toda España y de naciones hermanas, sobre todo de Portugal y de América española, de esta América que Colón escribió a los Reyes Católicos que debían a fray Diego de Deza, profesor de Teología de la Universidad de Salamanca”<sup>74</sup>.

La conciencia del prelado era que la Universidad volvía a ser restaurada no para Salamanca, sino para España y para la Iglesia<sup>75</sup>.

<sup>74</sup> *Ib.*, 338.

<sup>75</sup> *Ib.*, 353.